

Nº y año del expte.	995_20-HFE
Referencia	22/09/2020

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA, DE 8 DE MAYO DE 2020, POR EL QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE ESPECIALIZADO, GESTIÓN DEL TENANT Y MEDICIÓN DE RESULTADOS DE OFFICE 365 DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

PROPUESTA:

Darse por enterado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 9 y disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), del Acuerdo de 8 de mayo de 2020 de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, por el que se declara de emergencia la contratación del servicio de soporte especializado, gestión del tenant y medición de resultados de Office 365 de la Junta de Andalucía, por un importe estimado de SESENTA MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (60.911,40 €), IVA incluido.

El gasto se ha imputado a la partida presupuestaria 3100010000 G/611/60902/00 01 2013000171.

Elévese al Consejo de Gobierno
 Sevilla, 22 de septiembre de 2020
 EL CONSEJERO DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Fdo. Juan Bravo Baena.

D E C I S I O N

Código:	9eavq833HA42KVHMxyG-v5uet9xC0c		
Firmado Por	JUAN BRAVO BAENA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1



EXPOSICIÓN:

El Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, establece que a la Dirección General de Transformación Digital (en adelante DGTD) le corresponden las competencias sobre política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, ostentando las funciones de dirección, impulso y gestión de la política informática y de la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como la propuesta, impulso, dirección, desarrollo y gestión de los sistemas e infraestructuras informáticas comunes de la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz.

El citado Decreto atribuye a este centro directivo nuevas competencias entre las que destaca la recogida en el artículo 8.1 I) referente a “la definición, desarrollo e implantación de las herramientas de productividad y entornos colaborativos de trabajo para los profesionales al servicio de la Administración autonómica andaluza, así como la definición tecnológica del puesto de trabajo de los empleados públicos en función de sus perfiles”.

Para la consecución de dicho propósito, la DGTD puso en marcha, en el año 2019, un programa de actuaciones bajo la denominación “Espacios de Trabajo Digital” (en adelante ETD).

Para el desarrollo de los ETD se llevaron a cabo los siguientes proyectos:

- Definición del perfilado tecnológico de usuarios. Como resultado del mismo, se dispone de un documento que establece diversos perfiles caracterizados por sus necesidades operativas y asociados a las herramientas (hardware y software) que dan respuesta a dichas necesidades.
- Pilotaje, migración y despliegue del tenant de Office 365 y la migración de los correos electrónicos de unos 50 usuarios aproximadamente.

Con fecha 31 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de SARS-CoV-2 como Emergencia de Salud Pública de importancia internacional. La situación generada ha supuesto la necesidad de adoptar medidas de contención reforzada por las autoridades de salud pública, incluyendo, entre otras, el cierre parcial de determinados centros e instalaciones. Por ello, se ha requerido la puesta en marcha de determinadas actuaciones que conjuguen la protección de la salud del personal al servicio de la Junta de Andalucía y la prestación de aquellos servicios públicos que se consideran esenciales. Entre estas medidas, se destaca el teletrabajo, que requiere un modelo de trabajo flexible y orientado a resultados.

Ante la situación de urgencia sobrevenida y para que el personal pudiera desempeñar sus funciones mediante teletrabajo, la DGTD ha ofrecido a distintos centros directivos la posibilidad de dotar a ciertos empleados y empleadas que así lo precisaran de la herramienta Microsoft Teams.

Esta herramienta, cuyo uso estaba enmarcado dentro del programa de “Espacios de Trabajo Digital”, dispone de capacidades que la hacen necesaria para la implantación del teletrabajo en perfiles con necesidades de trabajo colaborativo intensivo.

El número de usuarios que utilizan Microsoft Teams ha ido aumentando conforme los distintos centros directivos han solicitado la incorporación de su personal a dicha herramienta. Este rápido crecimiento supone una tarea de soporte y administración de la herramienta Office 365 por parte de personal especializado, del cual se carece, siendo necesaria la contratación de los servicios de soporte especializado, gestión del tenant y medición de resultados de Office 365 de la Junta de Andalucía.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, se consideró que el correcto funcionamiento de Microsoft Office 365 resultaba esencial para el desarrollo del teletrabajo por parte del personal de la Administración de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta que el teletrabajo formaba parte de las medidas adoptadas

DECISION

FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	09/09/2020	PÁGINA 1/2
	ANA MARIA ACERO GOMEZ-PINTO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm6ZGRTHV9XQUNG872SS34FQAP8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

para combatir los efectos del coronavirus (COVID-19), la Dirección General de Transformación Digital, el 5 de mayo de 2020, dictó propuesta para que la contratación se realizara mediante tramitación de emergencia, regulada en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, complementado por el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que establece que podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

El objeto del contrato es los servicios de soporte y administración del tenant de Office 365 de la Junta de Andalucía, fijándose un plazo de ejecución de seis meses desde el inicio de los trabajos, habiéndose estimado un precio total, IVA incluido, de los servicios de 60.911,40 euros.

Una vez acordada por el órgano de contratación la tramitación de emergencia, con fecha 8 de mayo de 2020, la prestación del servicio de soporte especializado, gestión del tenant y medición de resultados de Office 365 de la Junta de Andalucía se encargó a la empresa ODM COMPUTERS SRL, con NIF B-81111676.

Por todo lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en consonancia con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, se procede a dar cuenta al Consejo de Gobierno para la toma de razón de la declaración de emergencia efectuada.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa.
- Propuesta de Acuerdo por el que se declara la tramitación de emergencia.
- Acuerdo por el que se declara la tramitación de emergencia.
- Documento contable A.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Cumplidos los trámites preceptivos, someto la propuesta que figura en el anverso.

La Jefa de Servicio de Innovación y Prospectiva

La Directora General de Transformación Digital

Fdo: Ana María Acero Gómez-Pinto.

Fdo.: María Gema Pérez Naranjo.

D E C I S I O N

FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	09/09/2020	PÁGINA 2/2
	ANA MARIA ACERO GOMEZ-PINTO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm6ZGRTHV9XQUNG872SS34FQAP8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	